

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT.891.857.821-1	CONVENIO MODIFICATORIO No. 01	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO SM-ESAL-003-2026 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ"

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MATEO
NIT:	891.857.821-1
CORPORACION:	FUNDACION MIL COLORES MAS
NIT:	901.597.225-0
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR HELY TOBASURA ROJAS
C.C.	1.029.608.308 DE TUNJA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ
VALOR INICIAL:	SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000,00) M/CTE.
ADICIONAL No. 01:	VEINTE MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.006.753,76) M/CTE.
VALOR TOTAL:	OCHENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$82.006.753,76) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA No. 01:	VEINTIUN (21) DIAS A PARTIR DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO.
PLAZO TOTAL:	SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA CONVENIO:	01 DE ABRIL DE 2026
FECHA LA PRESENTE MODIFICACIÓN No. 01:	28 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA**, mayor de edad, vecino de San Mateo, en calidad de Alcalde Municipal de San Mateo, y por ende, Representante Legal de dicho municipio, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 se denominará **EL MUNICIPIO**, por la **FUNDACION MIL COLORES MAS**. identificada con **NIT: 901.597.225-0** y representada legalmente por **HECTOR HELY TOBASURA ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.029.608.308 DE TUNJA**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y por otra parte **SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO**, Secretaria de Planeación e Infraestructura, en calidad de **SUPERVISORA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01** al Convenio No. **SM-ESAL-003-2026** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT.891.857.821-1	CONVENIO MODIFICATORIO No. 01	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ”, con base en las siguientes consideraciones: **1)** Que, con Estudio Previo suscrito por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación. **2)** Que, el Convenio de la referencia se suscribió el primer (01) día del mes de abril de 2026. **3)** Que, el Convenio **SM-ESAL-003-2026** suscrito con la **FUNDACION MIL COLORES MAS**, identificada con **NIT: 901.597.225-0** y representada legalmente por **HECTOR HELY TOBASURA ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.029.608.308 DE TUNJA**, se encuentran establecidas las actividades que garantizan la operación y funcionamiento del Centro Geriátrico Marcos Guevara. **4)** Que, para suscribir el Convenio, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el **CDP No. 2026030034** del 27 de marzo de 2026. **5)** Que, la Administración Municipal evidencia la necesidad de adicionar recursos económicos y realizar una prórroga al Convenio inicialmente suscrito, con el propósito de garantizar la continuidad, calidad y cobertura de los servicios integrales dirigidos a la población adulto mayor beneficiaria del Centro de Bienestar. **6)** Que, durante la ejecución contractual se ha identificado que los recursos inicialmente proyectados resultan insuficientes para continuar con el funcionamiento del Centro, especialmente en lo relacionado con alimentación, atención básica integral y demás actividades indispensables para garantizar condiciones dignas de permanencia y atención de la población beneficiaria, considerada sujeto de especial protección constitucional conforme a los artículos 13, 46 y 48 de la Constitución Política. **7)** Que, se considera técnica, financiera y jurídicamente viable realizar la **ADICIONAL EN VALOR No. 01**, toda vez que la misma permitirá garantizar la continuidad de las actividades de atención integral al Adulto Mayor, asegurar el adecuado funcionamiento del Centro de Bienestar “Marcos Guevara” y salvaguardar los derechos fundamentales de la población beneficiaria. **8)** Que, para dar cumplimiento y cuantificar el valor a adicionar, se estable el siguiente Presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN EN DIAS	CANTIDAD DEFINITIVA	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL
-	ACTIVIDADES CENTRO DE BIENESTAR						
1	DOS AUXILIARES DE ENFERMERIA CON MINIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN CUIDADO DE ADULTO MAYOR Y DIPLOMADO EN ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 120 HORAS	MENSUAL	2	21	42	\$ 90.000,00	\$ 3.780.000,00



CONVENIO MODIFICATORIO No. 01

CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
VERSION:	2
FECHA EMISION:	02-01-2024

2	<p>PROMOCION DE BUENAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS EN EL ADULTO MAYOR, MEDIANTE EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD TIPO DESAYUNO (RACION SERVIDA EN SITIO) ADECUADOS PARA LA TERCERA EDAD. Nota: el complemento nutricional se entregará a cada uno de los beneficiarios del ancianato, diariamente durante toda la semana.</p>	UNIDADE S / DIA	36	21	756	\$ 4.844,46	\$ 3.662.411,76
3	<p>PROMOCION DE BUENAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS EN EL ADULTO MAYOR, MEDIANTE EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD TIPO ALMUERZO (RACION SERVIDA EN SITIO) ADECUADOS PARA LA TERCERA EDAD. Nota: el complemento nutricional se entregará a cada uno de los beneficiarios del ancianato, diariamente durante toda la semana.</p>	UNIDADE S / DIA	36	21	756	\$ 6.133,16	\$ 4.636.668,96
4	<p>PROMOCION DE BUENAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS EN EL ADULTO MAYOR, MEDIANTE EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD TIPO CENA (RACION SERVIDA EN SITIO) ADECUADOS PARA LA TERCERA EDAD. Nota: el complemento nutricional se entregará a cada uno de los beneficiarios del ancianato, diariamente durante toda la semana.</p>	UNIDADE S / DIA	36	21	756	\$ 5.335,74	\$ 4.033.819,44
5	<p>PROMOCION DE BUENAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS EN EL ADULTO MAYOR, MEDIANTE EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD TIPO REFRIGERIO EN LA MAÑANA (RACION SERVIDA EN SITIO) ADECUADOS PARA LA TERCERA EDAD. Nota: el complemento nutricional se entregará a cada uno de los beneficiarios del ancianato,</p>	UNIDADE S / DIA	36	21	756	\$ 2.575,30	\$ 1.946.926,80

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT.891.857.821-1	CONVENIO MODIFICATORIO No. 01	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

	diariamente durante toda la semana.						
6	PROMOCION DE BUENAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS EN EL ADULTO MAYOR, MEDIANTE EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LA MODALIDAD TIPO REFREGIERIOEN LA TARDE (RACION SERVIDA EN SITIO) ADECUADOS PARA LA TERCERA EDAD. Nota: el complemento nutricional se entregará a cada uno de los beneficiarios del ancianato, diariamente durante toda la semana.	UNIDADES / DIA	36	21	756	\$ 2.575,30	\$ 1.946.926,80
TOTAL							\$ 20.006.753,76

9) Que, la necesidad de la **PRORROGA No. 01** obedece a que las actividades desarrolladas en ejecución del Convenio constituyen servicios de carácter permanente y esencial para la protección, asistencia y bienestar de los adultos mayores del municipio, población considerada sujeto de especial protección constitucional conforme a los artículos 13, 46 y 48 de la Constitución Política. En tal sentido, la suspensión o terminación de las actividades sin garantizar su continuidad podría generar afectaciones directas a los derechos fundamentales de los beneficiarios, especialmente en materia de alimentación, cuidado, atención integral y condiciones dignas de permanencia. **10)** Que, el presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01** se encuentra sustentado en los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público consagrados en la Ley 80 de 1993, particularmente en sus artículos 4 y 25, los cuales facultan a las entidades estatales para adelantar las actuaciones necesarias encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, el artículo 40 de la citada ley establece la posibilidad de modificar las cláusulas de los contratos y/o convenios estatales, siempre que exista justificación técnica, administrativa y presupuestal, y sin superar los límites legales establecidos. **11)** Que, de igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que las adiciones contractuales constituyen mecanismos válidos para garantizar la satisfacción del interés general y la continuidad de los servicios públicos, siempre que obedezcan a circunstancias sobrevinientes o necesidades reales de la administración y se encuentren debidamente motivadas. En ese sentido, el presente **ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01**, propuesta resulta procedente y necesaria para evitar afectaciones en la operación y funcionamiento del Centro de Bienestar. **12)** Que, de acuerdo a lo anterior, se acuerda suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01** al Convenio **SM-ESAL-003-2026** cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ”**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar en Valor al Convenio, por la suma de **VEINTE MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS**

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT.891.857.821-1	CONVENIO MODIFICATORIO No. 01	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

(\$20.006.753,76) M/CTE., que luego de esta el presente **ADICIONAL EN VALOR No. 01**, el valor total del Convenio asciende a *OCHENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS* (\$82.006.753,76) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el Convenio, por un plazo de *VEINTIUN (21) DIAS A PARTIR DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO*, que luego de la presente **PRORROGA No. 01**, el plazo total se pactaría en *SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO*. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás Cláusulas del Convenio **SM-ESAL-003-2026**, que no fueron objeto de modificación alguna a través del presente **MODIFICATORIO No. 01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01**, continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente **MODIFICATORIO No. 01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01**, se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes que intervinieron en ella y para su ejecución.

En constancia de lo anterior, se firma en San Mateo a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

EL MUNICIPIO DE SAN MATEO,

EL CONTRATISTA,

FIRMADO EN ORIGINAL

EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA

Alcalde Municipal

FIRMADO EN ORIGINAL

FUNDACION MIL COLORES MAS

NIT: 901.597.225-0

R/L HECTOR HELY TOBASURA ROJAS

C.C. 1.029.608.308 DE TUNJA

Contratista

LA SUPERVISORA,

FIRMADO EN ORIGINAL

SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO

Secretaria de Planeación e Infraestructura

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HECTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACION	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE MUNICIPAL

Carrera 4 No. 3-31 Telefax 098-7894122 San Mateo Boyacá- CÓDIGO POSTAL 151201

contactenos@sanmateo-boyaca.gov.co

www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co